



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-MDSJB/A

San Juan Bautista, 31 de enero del 2023.

### VISTO:

Que, mediante Informe N°001-2023-MDSJB/CNC, por el cual el Gerente Municipal presidente de la comisión negociadora, remite el informe sobre la renegociación del acta de acuerdos entre la Municipalidad de San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - (SITRAMUN - San Juan Bautista), bajo ese contexto solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía para su trámite correspondiente y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 28' de la Constitución Política del Estado señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, (...)";

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194' de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por otro lado, el artículo 43' del mismo cuerpo legal señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal prescribe: "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo". Asimismo, el artículo 4° refiere: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.";



066 313558

[www.munisjuanbautista.gob.pe](http://www.munisjuanbautista.gob.pe)  
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, el inciso 6.2 del artículo 6' de la Ley N° 311 88, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece: "A nivel descentralizado se negocian las siguientes materias: "Las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, (...)". Además, el inciso 13.2 del artículo 13° estipula "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo (...)"

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 10° de la Ley N°31188 en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para ejecución de los acuerdos adoptados; por tanto se cuenta con el correspondiente Informe de disponibilidad presupuestal (que obran en la Resolución de Alcaldía N°192-2022-MDSJB/ALC, de la Oficina de Planificación y Presupuesto) que garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados;

Que, con fecha 30 de enero de 2023, la Comisión Negociadora reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 042 -2023-MDSJB/A de fecha 17 de enero del 2023, suscribió el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo del año 2023 entre la Municipalidad San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad San Juan Bautista - (SITRAMUN Juan Bautista);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO .-DEJAR SIN EFECTO**, en parte la Resolución de Alcaldía N°192-2022-MDSJB/ALC, de fecha 07 de junio del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO .-APROBAR**, el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo del año 2023 entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad San Juan Bautista - (SITRAMUN Juan Bautista), con eficacia al 02 de enero de 2023 hasta la conclusión del vínculo laboral y tienen carácter de permanente en aplicación del artículo 17.5 de la Ley N° 31188, Acta que forma parte integrante de la presente Resolución .

**ARTÍCULO TERCERO .-ENCARGAR**, la ejecución de los acuerdos contenidos en el Acta de Negociación Colectiva para Convenio Colectivo del año



066 313558

[www.munisjuanbautista.gob.pe](http://www.munisjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



2023, suscrita el 30 de enero de 2023, a la Oficina de de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, bajo la supervisión de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** -**COMUNIQUESE** a las partes interesadas y demás unidades ejecutoras, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

*Ing. Wilmer V. Prado Estrella*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
V°B  
SECRETARÍA GENERAL  
S.J.B

066 313558

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224